RESOLUCIÓN No. 2858 del 13 de junio del 2025

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada ***FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD,*** *para desarrollar la modalidad* ***INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL*** *en niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de El Paso, departamento del Cesar.*

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 7ª de 1979, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 987 de 2012, la Resolución 6300 de 2024, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, corresponde a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras funciones, fijar los lineamientos, directrices y conceptos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio público de Bienestar Familiar y desarrollan programas dirigidos a la niñez y la familia.

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

RESOLUCIÓN No. 2858 del 13 de junio del 2025

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada ***FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD,*** *para desarrollar la modalidad* ***INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL*** *en niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de El Paso, departamento del Cesar.*

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad las competencias para otorgar, renovar y modificar las Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que mediante Resolución No. 0227, de fecha 13 de junio de 2024, debidamente ejecutoriada el 14 de junio de 2024, la Dirección Regional ICBF Cesar, otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional por un término de un (1) año a la **FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD** para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** en niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede operativa y administrativa ubicada en la Carrera 6 No. 6 - 61 Barrio La Esperanza, Corregimiento Cuatro Vientos, Municipio de El Paso, Departamento del Cesar.

Que mediante Resolución No. 0235, de fecha 14 de junio de 2024, debidamente ejecutoriada el 14 de junio de 2024, la Dirección Regional Cesar del ICBF aclaro la parte considerativa y los artículos primero y tercero de la Resolución No. 0227 del 13 de junio de 2024, solicitada por la **FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD,** para desarrollar la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** en niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede operativa y administrativa ubicada en la Carrera 6 No. 6 - 61 Barrio La Esperanza, Corregimiento Cuatro Vientos, Municipio de El Paso, Departamento del Cesar.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que la representante legal de la institución denominada **FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD,** mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC RL2173 de fecha 06 de junio de 2025, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD,** identificada con NIT: 900.980.832-1, es una entidad sin Ánimo de Lucro, con domicilio en la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar, con personería jurídica reconocida por el ICBF Dirección Regional Cesar, mediante Resolución No. 2652 del 24 de octubre de 2018.

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 2858 del 13 de junio del 2025

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada ***FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD,*** *para desarrollar la modalidad* ***INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL*** *en niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de El Paso, departamento del Cesar.*

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos para iniciar el trámite, se procedió con la revisión y validación de estos, por parte de la Dirección Regional Cesar del ICBF y la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que durante los días 5 y 6 de junio de 2025, los profesionales de la Dirección Regional Cesar del ICBF realizaron visita presencial a la sede operativa de la institución, ubicada en la Carrera 6 No. 6 - 61 Barrio La Esperanza, Corregimiento Cuatro Vientos, Municipio de EL Paso, departamento del Cesar, inmueble en el que la **FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD,** continuara prestando la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** en niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos (Propuesta de Implementación y Cualificación) legales y administrativos que la institución debe acreditar para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos durante la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de los requisitos legales, financieros, técnico (Propuesta de implementación y cualificación-PIYC), y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Dirección Regional Cesar del ICBF, emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO** para otorgar la renovación de la Licencia de Funcionamiento por un término de dos (2) años a la **FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD,** para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** en niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de El Paso, departamento del Cesar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD,** identificada con NIT: 900.980.832-1, para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** en niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede operativa y administrativa ubicada en la Carrera 6 No. 6 - 61 Barrio La Esperanza, Corregimiento Cuatro Vientos, Municipio de EL Paso, Departamento del Cesar.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y operativa de la institución **FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD.**

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la institución **FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD,** ubicada en el municipio de El Paso - Cesar, queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del

RESOLUCIÓN No. 2858 del 13 de junio del 2025

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada ***FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD,*** *para desarrollar la modalidad* ***INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL*** *en niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de El Paso, departamento del Cesar.*

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** en niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR Electrónicamente el presente acto administrativo a la Sra. Mónica Patricia Mejia Dagil o quien haga sus veces, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.905.060, en su calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD,** con NIT. 900.980.832-1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado fundacionforjadoresdesociedad@gmail.com.[1]

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Calle 44 N°41-62, ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico.[2]

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

ARTICULO QUINTO. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN
Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó	Sonia Romero González	Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento Oficina de Aseguramiento a la Calidad	SRG
Proyectó	Farid Yuse Acosta Sierra	Abogado - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	FAS

[1] Correo electrónico autorizado en Solicitud de Renovación Licencia de Funcionamiento Radicado. OAC RL2173
[2] Dirección física tomada de la Solicitud de Renovación Licencia de Funcionamiento Radicado. OAC RL2173

PÚBLICA

	FUNDACION FORJADORES DE UNA SOCIEDAD NIT. 900980832-1		
	PROCESO		**31/10/2022**

Cuatro vientos, 13 de junino del 2025

Señor(es).
OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.
INSTITUTO BIENESTAR FAMILIAR ICBF.
Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No 24 c 75.
Bogotá.

REFERENCIA: AUTORIZACION PARA RECIBIR NOTIFICACION VIA CORREO ELECTRONICO

MONICA PATRICIA MEJIA DAGIL, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía numero 50.905.060 expedida en Montería –Córdoba, Representante legal de la FUNDACION FORJADORES DE UNA SOCIEDAD con su número de Nit **900980832-1,** por medio del presente escrito manifiesto a ustedes que autorizó recibir via correo electrónico toda notificación de parte del Instituto Colombiano Bienestar Familiar ICBF. Sede Nacional.

Teléfonos: 311 2073647 - 300 436 9368
E-MAIL: fundacionforjadoresdesociedad@gmail.com
Ciudad: Municipio El Paso, Cesar – Corregimiento de Cuatro Vientos

Atentamente,

MONICA PATRICIA MEJIA DAGIL
Representante Legal
FUNDACION FORJADORES DE UNA SOCIEDAD

Outlook

Notificación Electrónica Resolución 2858 de 2025 - FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD

Desde Farid Yuse Acosta Sierra <Farid.Acosta@icbf.gov.co>
Fecha Vie 13/06/2025 6:25 PM
Para fundacionforjadoresdesociedad@gmail.com <fundacionforjadoresdesociedad@gmail.com>; fundacionforjadoresdesociedad@gmail.com <fundacionforjadoresdesociedad@gmail.com>
CC Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>; Angelica Maria Zambrano Roberto <AngelicaM.Zambrano@icbf.gov.co>; Eduard Montagut Arevalo <Eduard.Montagut@icbf.gov.co>; Aseguramiento Calidad <Aseguramiento.calidad@icbf.gov.co>

1 archivo adjunto (648 KB)
RENOVACIÓN-2858 -FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD.pdf;

Sra.
Mónica Patricia Mejia Dagil
Representante Legal
FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 2858 del 13 de junio 2025**, que se adjunta a la presente comunicación, "**RENOVAR** la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD**, identificada con NIT: 900.980.832-1, para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** en niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede operativa y administrativa ubicada en la Carrera 6 No. 6 - 61 Barrio La Esperanza, Corregimiento Cuatro Vientos, Municipio de EL Paso, Departamento del Cesar. Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR

Farid Acosta Sierra
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias De Funcionamiento.
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cra. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Zona "Los Rosales"
Teléfono: 601 4377630 Ext.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e

Outlook

Re: Notificación Electrónica Resolución 2858 de 2025 - FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD

Desde FUNDACION FORJADORES DE UNA SOCIEDAD <fundacionforjadoresdesociedad@gmail.com>
Fecha Vie 13/06/2025 6:27 PM
Para Farid Yuse Acosta Sierra <Farid.Acosta@icbf.gov.co>

Buenas noches, acuso recibo de la notificación de la **Resolución No. 2858 del 13 de junio 2025**, manifestamos que renunciamos a los términos de ejecutoria

El vie, 13 jun 2025 a las 18:25, Farid Yuse Acosta Sierra (<Farid.Acosta@icbf.gov.co>) escribió:

> Sra.
> **Mónica Patricia Mejia Dagil**
> Representante Legal
> **FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD**
>
> Cordial saludo,
>
> De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 2858 del 13 de junio 2025**, que se adjunta a la presente comunicación, "**RENOVAR** la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD**, identificada con NIT: 900.980.832-1, para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** en niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede operativa y administrativa ubicada en la Carrera 6 No. 6 - 61 Barrio La Esperanza, Corregimiento Cuatro Vientos, Municipio de EL Paso, Departamento del Cesar. Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.
>
> **Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.**
>
> Cordialmente,
>
> BIENESTAR FAMILIAR
>
> **Farid Acosta Sierra**
> Contratista
> Oficina de Aseguramiento a la Calidad
> Grupo Personerías Jurídicas y Licencias De Funcionamiento.
> ICBF Sede de la Dirección General
> Avenida Cra. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
> Zona "Los Rosales"
> Teléfono: 601 4377630 Ext.
> www.icbf.gov.co
>
> Clasificación de la información: **CLASIFICADA**
>
> **NOTA DE CONFIDENCIALIDAD**: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 2858 del 13 de junio de 2025

FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD

En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025), el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 2858 del 13 de junio de 2025,** *"Por la cual se **Renovó** la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD**, identificada con NIT: **900.980.832-1**, para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** en niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede operativa y administrativa ubicada en la Carrera 6 No. 6 - 61 Barrio La Esperanza, Corregimiento Cuatro Vientos, Municipio de EL Paso, Departamento del Cesar,"*, fue notificada electrónicamente el día 13 de junio de 2025, para la cual el representante legal manifestó su renuncia a los términos para interponer recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 16 de junio de 2025.**

JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN
Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento SRG
Proyectó: Farid Acosta Sierra – Abogado Contratista. FAS